



RESOLUCIÓN

2015- 1133

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Econ Rafael Correa Delgado mediante Decreto Ejecutivo No 1088 de 15 de mayo de 2006 publicado en el Registro Oficial No 346 de 27 de los mismos mes y año creó la Secretaría Nacional del Agua como una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República con patrimonio y presupuesto propio, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera, que tiene por finalidad conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integrada y sustentable en los ámbitos de cuencas subcuencas, micro cuencas o demarcaciones hidrográficas e hidrogeológicas de acuerdo a la Ley de Aguas y su Reglamento, y más disposiciones aplicables
- Que con fecha 09 de diciembre de 2010 el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo suscribió la Resolución de Concesión de Subvención No 03000648/2709/10 con la finalidad de financiar el "Proyecto con la SENAGUA para gestión de recursos hídricos del Ecuador"
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No 934 de 10 de noviembre del 2011, publicado en el Registro Oficial No 583 del 23 de noviembre de 2011, el señor Presidente de la República nombra al Ing. Walter Solís Valarezo, Secretario Nacional del Agua
- Que, con Decreto Ejecutivo No 62 de 5 de agosto del 2013, publicado en el Registro Oficial No 63 del 21 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva entre ellas la Secretaría del Agua
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No 395 de 4 de agosto del 2006 y el Registro Oficial No 588 del 12 de mayo del 2009 respectivamente, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen los organismos y

Calle Yañez Pinzón N28-22 entre Av. Cotón y La Niña Edif. RIGEL Telf. (593-2) 3815-640645
 www.agua.gob.ec
 Quito-Ecuador

SENAGUA
 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
 CERTIFICO QUE ESTE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACION
 GENERAL JURIDICA
 QUITO, 20 DE MAYO DE 2015
 ERUJ
 LILIANA BUSTOS ZACA



2015- 1133

dependencias de las Funciones del Estado según lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley

- Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS*
- Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa*
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financian con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno u organismos internacionales de cooperación se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*
- Que, mediante Resolución No. 2014-956 de 31 de julio de 2014, el Secretario del Agua, Subrogante resolvió delegar a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas y al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría del Agua para que en su representación asuman las competencias necesarias para contrataciones con Organismos Internacionales, en coordinación con las áreas técnicas especializadas de la Secretaría del Agua: a) Contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y consultoría individual; b) Aprobar los pliegos, autorizar el inicio de procesos, negociar, adjudicar el respectivo contrato de acuerdo a los modelos de gestión o políticas de los organismos que financien las contrataciones, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y conforme a la presente Resolución, cancelar o declarar desierto los procesos, designar la conformación de la Comisión Técnica y la Comisión de Recepción conforme a la Ley y la disposiciones aplicables; c) Suscribir los contratos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como ejecutar los mismos, nombrar administradores y fiscalizadores

Calle Yanez Pinzon N26-22 entre Av. Colón y La Niña, Edif. RIGEL Tel: (593-2) 3815-640/645
www.agua.gob.ec
Quito-Ecuador

SENAGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACION
GENERAL JURIDICA

QUITO 20 DE 09 DE 2015
ERD

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA



2016- 1133

recibir los bienes servicios u obras incluidos los de consultoria y consultorias individuales que de estos contratos se deriven y darlos por terminado bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley

- Que, el numeral 2.3.6.1 del Anexo 3 Modelo Gestión de Proyectos y Programas Acompañados por la Cooperación Bilateral Española determina el procedimiento de contratación de consultorias, cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado ecuatoriano del correspondiente ejercicio económico
- Que, mediante oficio No CV-130-2015 OTC-ECU de 30 de marzo de 2015 dirigido al Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, emite la No Objeción a la Contratación Directa y a los Términos de Referencia para la "Contratación de una Auditoría Externa para la Evaluación de la Subvención de Cooperación Internacional concedida por la AECID No. 03000648/2709/10"
- Que, mediante oficio Nro SENAGUA-SSTRH 8-2015-0139-M de 02 de abril de 2015, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos manifiesta que con el propósito de cumplir los requerimientos de justificación para subvenciones otorgadas por la AECID, solicito se sirva autorizar el inicio del proceso para la "Contratación de una Auditoría Externa para la Evaluación de la Subvención de Cooperación Internacional concedida por la AECID No. 03000648/2709/10"
- Que, mediante memorando Nro SENAGUA-CGAF 5-2015-0380-M de 12 de mayo de 2015 dirigido al Coordinador General Jurídico, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita la revisión de pliegos y elaboración de la Resolución de Inicio
- Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2015) y, existe la certificación presupuestaria para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, Partida Presupuestaria No 56-00-004-001-730601-1701-701-8037-2709 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" por el monto de USD \$ 13 440,00, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No 212, emitida por la Dirección Financiera de la Secretaría del Agua - Planta Central con fecha 21 de abril de 2015 contenida en el memorando No SENAGUA-DF 5-2015-0290-M con lo que se cumple con las normas legales respectivas

Calle Yánez Pruzon N26-22 entre Av. Colón y La Niña, Ldl RIGFL Telf: (593-2) 3815-940645
www.agua.gob.ec
Quito-Ecuador

SENAGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACION
GENERAL JURIDICA
QUITO 22 DE Mayo 2015
F. R. V. AUTOR 7462



2015- 1133

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Organica del Servicio Nacional de Contratación Publica su Reglamento General de aplicación y la delegación concedida

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación Directa Consultoría No CDC-SENAGUA-AECID-01-2015, para la "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONCEDIDA POR LA AECID No. 03000648/2708/10"; y, **APROBAR** los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del proceso, en base a la No Objeción emitida por la AECID

Artículo 2.- INVITAR a la Compañía OHM & CO Cia Ltda Auditores y Consultores para que presente su oferta técnica y económica dentro de los términos y fechas señaladas en los pliegos del presente proceso de Contratación Directa Consultoría

Artículo 3.- PUBLICAR el contenido del procedimiento y la presente Resolución en el portal institucional de la Secretaría del Agua y de la AECID, como documentos habilitantes para iniciar el proceso de Contratación Directa Consultoría que se autoriza.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos y a la Dirección Administrativa, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición. Por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

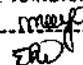
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a **19 MAYO 2015**


Ector Paul Pérez Gañer
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

EDICIÓN DIGITAL

Calle Yáñez Pinzón N26-27 entre Av. Colón y La NMA Edif. RIGEL Tel: (593-2) 3815-640/645
www.agua.gob.ec
Quito-Ecuador

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA
QUITO 19 DE mayo 2015

SENAGUA AUTORA 2404